



A LA OPINIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE LAS OPERACIONES MILITARES EXTRANJERAS EN EL ESTADO BOLÍVAR

Caracas, 13 de junio de 2026

1.- El Bloque Constitucional comparte, sin restricciones, los fundamentos doctrinarios y operativos de la lucha contra el crimen organizado, tanto al interior de cada país, de conformidad con la Constitución y las leyes, como en el ámbito internacional en los términos establecidos en la Convención de Palermo y sus protocolos complementarios.

2.- Es un hecho notorio que el Tren de Aragua ha sido señalado en diversas jurisdicciones nacionales como una peligrosa organización criminal transnacional, que, además, según refiere *Insight Crime*, pasó a ser, en 2015, una amenaza continental con ramificaciones en Europa.

3.- El líder máximo del Tren de Aragua, Héctor Rusthenford Guerrero Flores, alias el “Niño Guerrero”, había sido condenado a 17 años de prisión en Venezuela; estuvo en la cárcel de Tocarón de la que se fugó en 2023, por tal razón, había sido sindicado como uno de los fugitivos más buscados de la región; asimismo, no solo era objeto de una alerta roja de Interpol, además, pendía sobre él una recompensa de US\$5 millones por su captura ofrecida por Estados Unidos, y otra recompensa sin monto ofrecida por las autoridades venezolanas; de igual manera, se encontraba requerido por la Justicia chilena por su presunta vinculación al abominable crimen del Teniente Ojeda.

4.- En el día de ayer, el presidente de los Estados Unidos de América, anunció que, bajo sus órdenes, y en territorio venezolano, “el Comando Sur de los Estados Unidos realizó un ataque cinético rápido y letal para ejecutar con éxito a Niño Guerrero”; en paralelo, el gobierno subrogante de Venezuela, mediante comunicado de fecha 12 de junio, sin mencionar al Tren de Aragua, informa de un supuesto enfrentamiento con integrantes de estructuras criminales, en los cuales resultó neutralizado el “Niño Guerrero.”

Ante estos hechos, el Bloque Constitucional de Venezuela desea precisar:

Primero: Que cualquier actuación de fuerzas militares extranjeras en nuestro país debe hacerse de conformidad con las previsiones establecidas en nuestra Constitución, y con las limitaciones que derivan del orden convencional internacional, como la Carta de las Naciones Unidas y la Convención de Ginebra sobre Derecho Internacional Humanitario y sus protocolos complementarios, que derogaron el *ius ad bellum*.

Segundo: Que si bien el régimen político imperante en Venezuela desde 1999, ha exhibido una permanente sujeción a otros regímenes como el de Cuba, Rusia, China, Irán, y ahora al

de Estados Unidos; la aspiración más sentida de la inmensa mayoría de los venezolanos es restablecer el orden constitucional y democrático en nuestro país, aspiración que tiene como fundamento el respeto a nuestra soberanía, y a los derechos y garantías constitucionales para todos los venezolanos, sin excepción.

Tercero: Que la carencia en el gobierno interino de *potestas*, *auctoritas* y sentido de lo constitucional respecto de la defensa de nuestra soberanía, se erige en una razón adicional para exigir la elección de autoridades legítimas capaces de defender la soberanía e intereses de Venezuela, tal como lo consagra la Constitución de la República.

Coordinadora Nacional: Cecilia Sosa Gómez, Rubén Pérez Silva, Blanca Rosa Mármol de León, Pedro Rondón Haaz, y René Molina Galicia. **Coordinador Ejecutivo:** Alejandro González Valenzuela. Magistrados, Académicos, Profesores: Humberto Romero Muci; María Concepción Mulino, Ramón Escovar León, Carlos Ayala Corao, Rafael Badell Madrid, Juan Carlos Apitz, Ana María Ruggeri, Ana Elvira Araujo, Luis Beltrán Guerra, Salvador Yanuzzi, Álvaro Badell Madrid, Rodrigo Rivera Morales, Gustavo Linares Benzo, María Gabriela Hernández, Nelly del Valle Mata, José Francisco Comte, Marcos Solís Saldivia, Mariana León Mármol, Flor Zambrano, Rafael Chavero Gazdik, Eustoquio Martínez, Carlos Camero, María Luisa Acuña López, Gustavo Tarre Briceño, María Amparo Grau Togores, Gerardo Fernández, Gonzalo Pérez Salazar, Víctor Rodríguez Cedeño, Milagros Betancourt C., Joaquín Núñez Landáez, Iván Pérez Rueda, Moisés Troconis Villareal, Henry Henríquez Machado, Juan Manuel Raffalli, Maibí Rondón, Fernando M. Fernández, Génesis Dávila, Oscar Arnal, Ramsis Ghazzaoui, Alicia Monagas, Jean Rosales, Mauricio Pernía Reyes, Judith Medina, Noemí Del Valle Andrade, Liliana Fasciani, Juan Carlos Torcat, Raúl Sánchez, Carlos Aponte, Nilson Guerra y Ricardo Leblanc Pedríquez. Federación de Colegios de Abogados de Venezuela: Marlene Robles (Presidente), Norma Delgado Aceituno, Clara Inés Valecillo, y; Jesús Vergara Peña. Presidentes de Colegios de Abogados de Venezuela: Olnar Ortiz (Amazonas), Luis Beltrán Calderón Mejías (Anzoátegui), Rosalino Medina (Aragua), Carlos Pimentel (Carabobo) Roldan Torres (Apure), Lucia Quintero Ramírez (Barinas), Félix Istúriz Navas (Bolívar), Carlos Pimentel R. (Carabobo), Roberto Andery (Cojedes), Omer Figueredo (Delta Amacuro), Yvett Lugo (Distrito Capital), Wilmer Pereira A. (Falcón), Julio Ruiz (Guárico), Vanessa Contreras (Mérida, Delegación Tovar), Nilda Mora Quiñones (Mérida Delegación El Vigía), Letty Piedrahita (Miranda), Jesús Ramos (Monagas), Pedro Arévalo (Nueva Esparta), Zoila Calderón Oraa (Portuguesa), Orlando Velásquez (Sucre), Henry Flores (Táchira), Mario Torres (Zulia). Bloque Constitucional Capítulo España: Coordinador Carlos Sarmiento, Capítulo Chile: Coordinador Luis Manuel Marcano.